



DTCI

**202638500765701**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 01 de 2026

**Señor**

MARIO MORENO  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500760992 del 13 de mayo de 2026.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual refiere "*Autopista norte sentido norte sur en el carril central calle 99 hicieron un cierre y no se ve gente trabajando*", le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, la vía objeto de solicitud CIV 2000018 hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202638500765701**

Información Pública  
Al responder cite este número

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización, con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Finalmente, y teniendo en cuenta el cierre señalado por el peticionario, se remite copia a la Alcaldía Local de Chapinero, con el fin de que realice el control de espacio público y posible intervención constructiva, en virtud de lo señalado en en los numerales 9 y 12 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 **“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”** que asigna a los alcaldes locales las siguientes competencias:

**ARTÍCULO 86.** Modificado por el art. 11, Ley 2116 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> **Atribuciones.** Corresponde a los alcaldes locales:

*9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



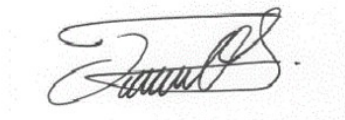
DTCI  
**202638500765701**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*

*12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.”*

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



## **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-06-2026 01:43:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Alcaldía Local de Chapinero - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: GABRIEL EDUARDO MEJIA LADINO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*